

U/I



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional N° 0471 - 2013-GRA/PRES

Ayacucho, 14 JUN. 2013

VISTO; El Oficio N° 171-2013-GRA/GG-GRDE, de fecha 22 de marzo del 2013; Oficio N° 182-2013-GRA/GG-GRDE, de fecha 04 de abril del 2013; Oficio N° 014-2013-GRA/CR-CRA-P, de fecha 12 de abril del 2013; Oficio N° 077-2013-GRA/CR-PCR, de fecha 16 de abril del 2013; el Informe N° 061-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-RVC de fecha 10 de abril del 2013; y el Informe N° 070-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-RVC de fecha 24 de abril del 2013; sobre la creación de la Comisión Regional Multisectorial para la celebración del Año Internacional de la Quinua en nuestra Región de Ayacucho, y la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función específica del Gobierno Regional, en materia agraria; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 192° de la propia Constitución, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 208-2012-PCM, publicada en el diario "El Peruano" el 13 de julio del 2012, se constituyó la creación de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal "Año Internacional de la Quinua 2013" con vigencia hasta el 31 de marzo del año 2014, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de proponer el programa de actividades oficiales a ser desarrolladas en el marco del citado evento, el cual fue elevado y aprobado por el Ministro de Agricultura;



Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y la Organización Mundial de la Salud – OMS, califican a la quinua como un alimento único por su valor nutricional, capaz de sustituir notablemente a las proteínas de origen animal y la considera como alimento indispensable para el futuro de la humanidad; en este contexto la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución N° A/RES/66/221, ha declarado al año 2013, como "Año Internacional de la Quinua", resaltando la importancia y el alto valor nutritivo del cereal andino originario de la cuenca del Lago Titicaca y en este marco es prioritario la creación de la Comisión Regional Multisectorial encargada de implementar las actividades aprobadas en el Plan de Actividades 2013 y 2014, donde involucra una serie de eventos que debe ser planificadas, organizadas y desarrolladas con la participación de diversas instituciones del sector público y privado, a fin de aprovechar las potencialidades del cultivo de Quinua y otros granos andinos;

Que, la Región de Ayacucho es uno de los principales productores de quinua, cuyo cultivo, transformación y comercialización representa una valiosa oportunidad para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población Ayacuchana, la Quinua como producto milenario cultivados desde la época preinca, requiere ser promocionado y afianzado en su consumo y el desarrollo biotecnológico en sus diferentes ciclos de producción y comercialización;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21 e inciso a) del artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER la creación de la Comisión Regional Multisectorial para la celebración del Año Internacional de la Quinua 2013 en nuestra Región de Ayacucho, con vigencia hasta el 31 de marzo del año 2014, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que a través de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, será la encargada de liderar y hacer cumplir el Plan de actividades aprobadas por el Comité Regional Multisectorial (adjunta en 5 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR la citada Comisión Regional Multisectorial para la celebración del Año Internacional de la Quinua 2013, que estará constituida de la siguiente manera:

- a).- Gerente Regional de Desarrollo Económico del GRA; quien lo **Presidirá**;
- b).- Director Regional Agraria Ayacucho; quién asumirá la función de **Secretaría Técnica**.
- c).- Jefe de FONCODES Ayacucho; quién asumirá la función de **Tesorero**.
- d).- Representante de las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Industrias Alimentarias y de Agronomía de la Universidad Nacional "San Cristóbal de Huamanga"; representante de AGROIDEAS Ayacucho; Director Regional de Producción; representante del Ministerio



de Inclusión y Desarrollo Social Ayacucho; Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; Director del INIA Ayacucho; representante del Programa Mundial de Alimentos – PMA Ayacucho, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga y representante de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel - UDAFF; que asumen la función de **Vocales**.

e).-Representante de la Cámara de Comercio de Ayacucho; representante de AGRORURAL Ayacucho; representante de la Asociación de Productores de Quinua; representante de la Mesa Técnica de Quinua; representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; representante de la Federación Departamental Agraria Ayacucho; y representante de Sierra Exportadora Ayacucho; que asumen la función de **Coordinadores**.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria Ayacucho, y demás instituciones públicas y privadas involucradas conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN DELACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite al Id. Cargo Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



**ABOGADO WILBER QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**